



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-162

1780

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-40 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre de 2015, en la cual la compañía también ha resuelto el aumento de su capital social a USD \$ 6.000,00, y la consiguiente reforma a su estatuto social;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-604 de 29 de diciembre de 2015, el cual concluye que:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros al 17 de diciembre de 2015, se estableció que con la absorción de las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD. 12.677,64, resuelta por la junta general extraordinaria y universal de socios de 30 de septiembre de 2015, con el saldo acreedor de la cuenta Préstamos de Socios, registrada con asiento de diario No. CD-09011 de la misma fecha, y con el aumento de capital en trámite por el valor de USD. 5.600, pagado en numerario, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 16 de octubre de 2015, supera la causal de disolución en la que se encontraba incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. Esta última junta resolvió también la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito el 19 de octubre de 2015, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación. (...)"

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-192 de 19 de julio de 2016, certifica que la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HIPERMART CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía

o de Datos Públicos
Cantón Quito

Handwritten initials



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
HIPERMART CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN

1780

No obstante, el acto societario de aumento de capital contenido en la referida escritura pública que no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, debe inscribirse en el Registro Mercantil respectivo al mismo tiempo que se inscriba la reactivación de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HIPERMART CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Novena, del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del acto societario de aumento de capital y la consiguiente reforma del estatuto social que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 JUL 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 42385 (2015)
Exp. 62937
LEB

